

Resolución número 5117, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5117/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 20» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5118, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5118/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 25» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5119, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5119/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 32», fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5120, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5120/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 40», fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5121, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5121/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 15/55» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5122, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5122/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 20/52,4» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5123, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5123/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 25/52,4» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5124, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5124/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 32/52,4» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5125, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5125/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 40/54,5» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5126, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5126/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 15» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**4756**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se deniega una solicitud de ayuda del Programa de «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), se hacía pública la convocatoria de ayudas para estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España.

Presentada durante el mes de abril de 2001 la solicitud conjunta de doña Liliana Inés Apfelbaum y don Carlos Juan Clar, a través del Registro

de la Universidad de las Islas Baleares, dicha petición tuvo entrada oficial en el Registro Auxiliar número 2 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 27 de noviembre de 2001, motivo por el cual la solicitud ha seguido la tramitación prevista en la convocatoria, de manera independiente a las demás solicitudes presentadas en el mes de abril de 2001 y recibidas en su plazo.

La Comisión de Selección, a la vista del informe emitido por la ANEP y de conformidad con los criterios expuestos en el apartado 3.3.3 de la Resolución de convocatoria, ha acordado no proponer la concesión de la ayuda solicitada conjuntamente por doña Liliana Inés Apfelbaum y don Carlos Juan Clar.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Denegar la solicitud presentada por doña Liliana Inés Apfelbaum y don Carlos Juan Clar al Programa de Estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España, al no haber alcanzado la evaluación científica de la petición el orden de prioridad impuesto en su disciplina científica por la concurrencia competitiva, en función de las disponibilidades presupuestarias del programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**4757**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta de fecha 29 de enero de 2002 en la que se contienen los acuerdos de revisión salarial para los años 2001 y 2002 del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos.*

Visto el texto del acta de fecha 29 de enero de 2002 en la que se contienen los acuerdos de revisión salarial para los años 20001 y 2002 del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos (código Convenio número 9903445) que fue suscrito con fecha 3 de octubre de 2000 de una parte por la Asociación Metalgráfica Española (A.M.E.) en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones Sindicales FM-CC.OO. y MCA-UGT en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### ACTA DE REUNIÓN

Madrid, 29 de enero de 2002.

Reunidos:

Por FM-CC.OO.: Don Pedro Lorca Acosta.

Por MCA-UGT: Don Ángel Mesa Rubio.

Por A.M.E.: Don Luis Martín Egido y don José Luis García Marrodán.

La reunión tiene por objeto la elaboración de las tablas según la revisión prevista en el artículo 8 del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos aplicables a las

empresas que carecen de convenio propio o de zona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 2000.

A tal efecto se proceden en primer lugar a la revisión de las tablas del año 2001 publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» según lo previsto en el primer párrafo del artículo 8 del Convenio, de tal forma que la tabla salarial del año 2001 revisada es la resultante de la tabla salarial del año 2000 incrementada en el 3,55 por 100 (2,7 por 100 de IPC + 0,85 punto). La tabla resultante que se adjunta a la presente acta servirá para el cálculo de los atrasos correspondientes al año 2002, una vez comparada a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 24 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 72).

A continuación, y según el párrafo segundo del artículo 8 del Convenio, se procede a la elaboración de la tabla salarial vigente para el año 2002, que será la resultante de aplicar a la tabla salarial del año 2001 un incremento de 2,60 puntos, dado que la previsión del IPC para el año 2002 es de un 2 por 100, dando como resultado la tabla salarial año 2002, que igualmente se adjunta a la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas del 29 de enero de 2002.

## TABLA SALARIAL AÑO 2002

CATEGORIA PROFESIONAL	salario base diario	salario base mensual	salario base anual	complemento paga extra	valor hora extra
<b>PERSONAL OBRERO</b>					
APRENDIZ 1 AÑO	18,65		7.930,91	39,65	7,05
APRENDIZ 2 AÑO	21,45		9.121,61	45,61	8,13
APRENDIZ 3 AÑO	24,24		10.308,06	51,54	8,94
AUXILIAR FABRICA	24,65		10.482,41	52,41	9,32
ESPECIALISTA	25,80		10.971,45	54,86	9,75
OFICIAL 3 <sup>a</sup>	26,44		11.243,61	56,22	9,99
OFICIAL 2 <sup>a</sup>	27,05		11.503,01	57,52	10,22
OFICIAL 1 <sup>a</sup>	28,83		12.259,96	61,30	10,90
OFIC. ESPEC. LITOGRÁF	30,59		13.008,40	65,04	11,56
CAPATAZ	26,44		11.243,61	56,22	9,99
ENCARGADO SECCION	31,50		13.395,38	66,98	11,91
GUARDA Y SERENO	25,27		10.746,07	53,73	9,56
PORTERO	25,27		10.746,07	53,73	9,56
ORDENANZA	25,27		10.746,07	53,73	9,56
ALMACENERO Y LISTERO	27,05		11.503,01	57,52	9,99
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
ASPIRANTE 1 AÑO		564,92	7.908,88	39,54	7,05
ASPIRANTE 2 AÑO		652,30	9.132,20	45,66	8,13
TELEFONISTA		768,80	10.763,20	53,82	9,57
AUXILIAR		804,44	11.262,16	56,31	10,00
OFICIAL DE 2 <sup>a</sup>		824,27	11.539,78	57,70	10,28
OFICIAL DE 1 <sup>a</sup>		877,25	12.281,50	61,41	10,93
JEFE DE 2 <sup>a</sup>		976,11	13.665,54	68,33	12,15
JEFE DE 1 <sup>a</sup>		1.011,74	14.164,36	70,82	12,92
<b>PERSONAL TECNICO</b>					
DELINIANTE DIBUJANTE		848,42	11.877,88	59,39	10,58
PROYECTISTA DE 3 <sup>a</sup>		848,42	11.877,88	59,39	10,58
PROYECTISTA DE 2 <sup>a</sup>		884,06	12.376,84	61,88	11,02
PROYECTISTA DE 1 <sup>a</sup>		920,02	12.880,28	64,40	11,47
MAESTRO ENCARGADO		1.011,74	14.164,36	70,82	12,62
TECNICO DE ORGANIZACIÓN		877,55	12.285,70	61,43	10,93
JEFE DE ORG. ENCARGADO		1.011,74	14.164,36	70,82	12,62
TITULADO GRADO MEDIO		1.011,74	14.164,36	70,82	12,62
TITULADO GRADO SUPERIOR		1.334,95	18.689,30	93,45	16,63
<b>OTROS CONCEPTOS</b>					
DIETA COMPLETA		37,35			
MEDIA DIETA		18,66			
USO VEHICULO PROPIO		0,22			
AYUDA ESTUDIOS		14,43			
AYUDA MINUSVALIDOS		101,45			

	TABLA SALARIAL AÑO 2001				
	salario base diario	salario base mensual	salario base anual	complemento paga extra	valor hora extra
<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>					
<b>PERSONAL OBRERO</b>					
APRENDIZ 1 AÑO	18,18		7.731,05	38,66	7,05
APRENDIZ 2 AÑO	20,91		8.891,98	44,46	8,13
APRENDIZ 3 AÑO	23,63		10.048,66	50,24	8,94
AUXILIAR FABRICA	24,03		10.218,76	51,09	9,32
ESPECIALISTA	25,15		10.695,04	53,48	9,75
OFICIAL 3 <sup>a</sup>	25,77		10.958,69	54,79	9,99
OFICIAL 2 <sup>a</sup>	26,36		11.209,59	56,05	10,22
OFICIAL 1 <sup>a</sup>	28,10		11.949,53	59,75	10,90
OFIC. ESPEC. LITOGRAF	29,81		12.676,70	63,38	11,56
CAPATAZ	25,77		10.958,69	54,79	9,99
ENCARGADO SECCION	30,70		13.055,18	65,28	11,91
GUARDA Y SERENO	24,63		10.473,91	52,37	9,56
PORTERO	24,63		10.473,91	52,37	9,56
ORDENANZA	24,63		10.473,91	52,37	9,56
ALMACENERO Y LISTERO	26,36		11.209,59	56,05	9,99
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
ASPIRANTE 1 AÑO		550,60	7.708,40	38,54	7,05
ASPIRANTE 2 AÑO		635,77	8.900,78	44,50	8,13
TELEFONISTA		749,32	10.490,48	52,45	9,57
AUXILIAR		784,05	10.976,70	54,88	10,00
OFICIAL DE 2 <sup>a</sup>		803,38	11.247,32	56,24	10,28
OFICIAL DE 1 <sup>a</sup>		855,02	11.970,28	59,85	10,93
JEFE DE 2 <sup>a</sup>		951,37	13.319,18	66,60	12,15
JEFE DE 1 <sup>a</sup>		986,10	13.805,40	69,03	12,92
<b>PERSONAL TECNICO</b>					
DELINIANTE DIBUJANTE		826,92	11.576,88	57,88	10,58
PROYECTISTA DE 3 <sup>a</sup>		826,92	11.576,88	57,88	10,58
PROYECTISTA DE 2 <sup>a</sup>		861,66	12.063,24	60,32	11,02
PROYECTISTA DE 1 <sup>a</sup>		896,71	12.553,94	62,77	11,47
MAESTRO ENCARGADO		986,10	13.805,40	69,03	12,62
TECNICO DE ORGANIZACIÓN		855,31	11.974,34	59,87	10,93
JEFE DE ORG. ENCARGADO		986,10	13.805,40	69,03	12,62
TITULADO GRADO MEDIO		986,10	13.805,40	69,03	12,62
TITULADO GRADO SUPERIOR		1.301,12	16.215,68	91,08	16,63
<b>OTROS CONCEPTOS</b>					
DIETA COMPLETA		36,40			
MEDIA DIETA		18,19			
USO VEHICULO PROPIO		0,21			
AYUDA ESTUDIOS		14,06			
AYUDA MINUSVALIDOS		98,88			



